



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 12 SEP 2016

VISTO, El CUDAP0-Expte. UNC N° 0041395/2016 por el cual el Sr. Profesor Titular de la Cát. "B" de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, solicita la designación interina de personal Auxiliar docente a fin de cubrir grupos de dictado que se encuentran a cargo de Profesores en uso de licencia sin goce de haberes (Prof. Armando Mayor) o renunciante (Prof. Oscar Ghibaudo);

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Profesor Titular y constancias obrantes;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado, designando en forma interina al Ab. Nicolas Emanuel Olivares y Ab. María delos Angeles Nallin;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar al siguiente personal Auxiliar docente en sendos cargos de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "B" de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, a partir de la fecha y en forma interina por el tiempo que en cada caso se indica, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociendo en forma excepcional por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestaron en tales funciones desde el 17 de Agosto último y hasta ayer.

- Ab. **NICOLAS EDMUNDO OLIVARES**, DNI 31.936.146, hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso,
- Ab. **MARIA DE LOS ANGELES NALLIN**, DNI 28.964.191, mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Armando G. Mayor.

Art.2°: El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

RICARDO D. FREZZIAN

1191

EDUARDO PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA